



crece + cerca de ti
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 4044

13 AGO 2012

VISTOS:

- 1) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, Artículos 7 letra c) y 8 letra g); y lo preceptuado en el Art.10 letra j), del Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1.763, publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre del 2009, que dice textualmente "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-
- 2) Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 4) El Programa Social "Fondos de Emergencia".-
- 5) El Certificado de Concurrencia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Parral.
- 6) El Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales.
- 7) La Cotización presentada por la Empresa Agrícola Entre Ríos Limitada, con fecha 10 de Agosto de 2012.-
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el día 08 de Agosto del 2012, siendo las 12:35 horas, se produjo un incendio en la Población Los Acacios, Pasaje Tres N° 69 de la comuna de Parral, siniestro que afectó la casa habitación que habitaba el grupo familiar de don **Ramón Ronaldo Rodríguez Gana**, integrado por siete personas. Evento en el cual, la vivienda y todos sus enseres resultaron totalmente calcinados.-
- 2.- **Que**, debido a la catástrofe, la familia del individualizado anteriormente, se encuentra desprotegido de un lugar donde acogerse, debiendo hacer hincapié, que en el núcleo familiar hay menores de edad que se encuentran en grave riesgo de salud por las condiciones climáticas de la época invernal.-
- 3.- **Que**, la familia siniestrada se encuentra en manifiesto estado de necesidad y en situación de vulnerabilidad socioeconómica.-
- 4.- **Que**, es necesario y urgente, que esta Entidad Edilicia, le otorgue una solución habitacional (vivienda de emergencia) a la familia damnificada por el incendio, especialmente, para evitar complicaciones mayores a los integrantes de este grupo familiar.-
- 5.- **Que**, el monto involucrado para la adquisición que se ha hecho referencia, es inferior al monto equivalente en pesos a 100 Unidades Tributarias Mensuales.-

- 6.- **Que**, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 7.- **Que**, el proveedor "**AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA**", R.U.T. N° 79.906.930-K, posee el producto requerido, tanto en calidad y precio moderado, acorde con el compromiso presupuestario municipal, año 2012.-

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de **una viviendas de emergencia (mediagua) de 3,00 x 6,00 Mts. (instalada)**, bajo la modalidad de trato directo al Proveedor **AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA, R.U.T. N° 79.906.930-K**, de la ciudad de Linares, Región del Maule, por la causal establecida en el Art. 10 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, **por la suma total de \$ 820.000 (Ochocientos veinte mil pesos) IVA incluido**, el que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificación de recepción conforme emitido por la Encargada del Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que dicha adquisición se efectúa a fin de que el Proveedor **AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA**, entregue la vivienda de emergencia instalada en el lugar del siniestro (Población Los Acacios, Pasaje Tres N° 69 de Parral) en un plazo máximo de 48 horas después de efectuada la Orden de Compra.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente decreto al Ítem **215-24-01-001-000 "Programas Sociales" (4-14-1) "Fondos de Emergencia"**, del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/JCCC/PCC/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Departamento de Adquisiciones
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (3).